

to de aperos de 30 m<sup>2</sup> de superficie construida total y 3,50 m de altura a cumbreira y aljibe de 135 m<sup>3</sup> de capacidad, en el lugar denominado "Rosita de Cho Méndez", en Villaverde, en el término municipal de La Oliva, en un terreno de 10.025 m<sup>2</sup> de superficie conforme a las características recogidas en el proyecto presentado, solicitada por D. Lorenzo Quiliano Hernández García.

Puerto del Rosario, a 16 de noviembre de 2007.-  
El Consejero Delegado de Ordenación del Territorio, Manuel Miranda Medina.

### *Otras Administraciones*

#### **Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria**

**95** *EDICTO de 29 de noviembre de 2007, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000588/2007.*

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria.

JUICIO: ordinario 0000588/2007.

PARTE DEMANDANTE: D. Domingo de León Perdomo.

PARTE DEMANDADA: Compañía Industrial Expendedora, S.A.

SOBRE: acción declarativa de dominio.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

“Que estimando la demanda interpuesta por D. Domingo de León Perdomo, contra la Compañía Industrial Expendedora, S.A., debo declarar y declaro justificado el dominio pleno del actor, con carácter privativo, sobre la finca urbana sita en la calle Párroco Ramón González Guedes, 15, planta

tercera, piso segundo derecha, inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Las Palmas, en el libro 40, tomo 796, folio 54, finca nº 3.262, y que se describe en el hecho primero de la demanda; y una vez firme la sentencia y en ejecución de la misma se libre mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad número cinco con objeto de que proceda a inscribirla a favor del actor, con carácter privativo, mandando así mismo, se cancelen, en su caso, las inscripciones contradictorias con ésta; igualmente debo condenar y condeno a la demandada a pasar por la anterior declaración, condenándoles además al pago de las costas de esta primera instancia.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación para la Audiencia Provincial de Las Palmas de Gran Canaria, lo pronuncio, mando, y firmo.”

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tabón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia a la entidad demandada Cía. Industrial Expendedora, S.A.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de noviembre de 2007.- El/la Secretario Judicial.

DILIGENCIA.- En Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de noviembre de 2007.

La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios.

Doy fe.